

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCDE – AEVIVIENDA N° 016/2025
La Paz, 08 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0198/2025 de 04/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, referido a la evaluación y recomendación de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA - FASE (XVI) 2024 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 004/2025, así como sus antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

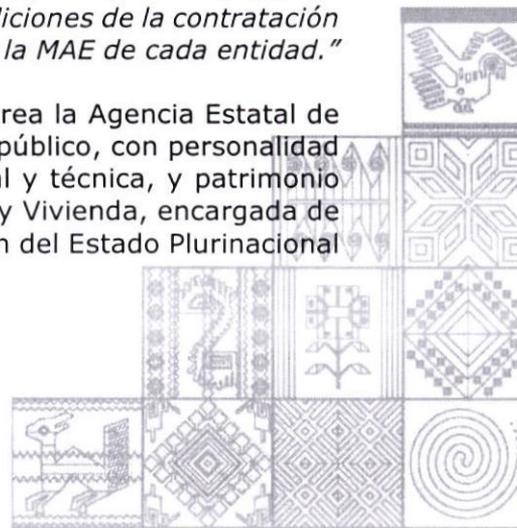
Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen: *"I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. (...)".*

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de ejecución requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".*

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y sus modificaciones, en su artículo 1 refiere: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Está compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; (...)".*

Que el artículo 67 de las NB-SABS, define a la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias como: *"Modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, declaradas conforme a la Ley N° 602, de 18/11/2014, de Gestión de Riesgos";* asimismo, el artículo 69 precisa: *"Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad."*

Que mediante Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, se crea la Agencia Estatal de Vivienda, como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.



CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, se aprueba el: *"Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda"*.

Que el artículo 34 del mencionado Reglamento establece que: *"La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCDE"*.

Que el inciso c) del párrafo I del artículo 35 del citado Reglamento indica que procederá a la declaratoria desierta cuando: *"Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DCDE"*.

Que el párrafo I del artículo 36 del referido Reglamento, indica entre otras funciones del Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias, las de: *"(...) d) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; (...) f) Adjudicar o Declarar Desierto el proceso de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Administrativa"*.

Que los incisos b), c) y f) del párrafo III del artículo 40 del mismo Reglamento, prevén entre otras funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de: *"(...) b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos de las propuestas presentadas por los proponentes, c) Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas (...) f) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCDE"*.

Que por su parte, el *"Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda"*, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, establece en su numeral 8, subnumeral 8.2. Proceso de Contratación, actividades 6 y 7 como responsable a la Comisión de Evaluación y Calificación lo siguiente: *"Realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público (...) 7.1 Efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada. 7.2 Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCDE"*, asimismo, la actividad 9 dispone que la Unidad Jurídica como responsable lo siguiente: *"Para Obras y Supervisión: Elabora Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación"*.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa RCDE – AEVIVIENDA N° 012/2025 de 18/03/2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Estatal de Vivienda, en su calidad de Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias– RCDE, resolvió autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias (DCDE) del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA - FASE (XVI) 2024 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 004/2025, conforme lo previsto en el inciso b) del párrafo I del artículo 36 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024.



Que conforme establece el Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, en su numeral 8, subnumeral 8.2, actividad 2, para Obras, se procedió a la publicación e invitación, según el listado propuesto por la Unidad Solicitante, a las siguientes personas naturales y/o empresas: CONSTRUCTORA NERCO, CALVIMONTES AC y Samuel Adam Sossa Layme.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias (DCDE) (Obras), del referido proceso de contratación, hasta horas 15:00 del 01/04/2025 se tenía previsto la presentación de propuestas por los proponentes invitados, en la Calle Fernando Guachalla N° 411 esq. Av. 20 Octubre Edif. Ex CONAVI 3er. Piso – Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la apertura de propuestas en acto público a horas 15:30 del 01/04/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, Esq. 20 de Octubre, Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/eqr-vqri-eyc>, donde se dio a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas, se efectuó la verificación de los documentos presentados, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, conforme el Acta que cursa en antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE
1	DANTE CONST
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CS
3	CONSTRUCCIONES CONDORI FLORES
4	ASOCIACION ACCIDENTAL COTAGAITA
5	EMPRESA CONSTRUCTORA CEP SUR

Que concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Evaluación y Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0198/2025 de 04/04/2025, de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA - FASE (XVI) 2024 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 004/2025, aprobado por el RCDE, por el cual concluyen: "Las propuestas presentadas por los proponentes: EMPRESA UNIPERSONAL DANTECONST DE AVILA LUNA JOSE WILSON, la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CS, el proponente CONSTRUCCIONES CONDORI FLORES (ASOCIACIÓN ACCIDENTAL EL MOLLE), la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL COTAGAITA, la EMPRESA CONSTRUCTORA CEP SUR, quedan descalificadas en la etapa de **Evaluación preliminar**, por las causales establecidas en el DCDE del proceso de contratación y descritas en el presente informe." y recomiendan: "(...) **Declarar Desierto**, el presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del parágrafo I, inciso c) del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda".

Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos y habiéndose verificado el cumplimiento de las funciones y actividades por parte de la Unidad Solicitante, Unidad Administrativa, Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la Unidad Jurídica; en el marco del Reglamento y Procedimiento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, en base a la recomendación del Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0198/2025 de 04/04/2025, corresponde emitir la correspondiente Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta, dentro del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA - FASE (XVI) 2024 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 004/2025.



POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Estatal de Vivienda en su calidad de Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en aplicación del inciso f) del párrafo I del artículo 36 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA - FASE (XVI) 2024 - POTOSÍ", con Código Interno AEV/DNAF/EM/N° 004/2025, toda vez que las propuestas presentadas para el efecto, **NO CUMPLEN**, con lo especificado en el Documento de Contratación por Desastres y/o Emergencias (DCDE) (Obras), extremo que, se constituye en una causal expresamente establecida en el inciso c), párrafo I, artículo 35 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024, conforme establece el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0198/2025 de 04/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, en caso de corresponder, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos de acuerdo a las funciones indicadas en el artículo 38 del Reglamento para la Gestión, Contratación y Ejecución de Proyectos de Vivienda Social para la Atención de Desastres y/o Emergencias de la Agencia Estatal de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 071/2024 de 25/10/2024.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



DGE: JJEC
DNJ: LKOV
UAL: LFGR/stga
HR: I-2024-20644
CC: Archivo



Arq. Juan José Espino Condori
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

